

REGLAMENTO DEL PROGRAMA “FONDO PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA”

CONTENIDO

PRELIMINARES.....	2
TÍTULO I: OBJETIVO.....	3
TÍTULO II: ASPECTOS GENERALES	3
TÍTULO III: FUENTES DE FONDOS Y DURACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
TÍTULO IV: BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	4
TÍTULO V: PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A SER BENEFICIADOS	4
TÍTULO VI: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA EXCELENCIA	6
TÍTULO VII: DE LA CONDICIÓN ACADÉMICA.....	7
TÍTULO VIII: COBERTURA Y PÉRDIDA DE LA BECA	8
TÍTULO IX: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	9

REGLAMENTO DEL PROGRAMA “FONDO PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA”

PRELIMINARES

Este Reglamento contiene los requerimientos necesarios para optar por una beca del Fondo de la Excelencia Académica, según las pautas establecidas en el nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha treinta (15) del mes de Enero del dos mil diez (2010), firmado con la finalidad de regir El Fondo para la Excelencia Académica, destinado a financiar estudios tecnológicos en el país, entre el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y el **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)**.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA “FONDO PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA”

TÍTULO I: OBJETIVOS

Art. 1 Contribuir a la formación de jóvenes talentos que requiere el país para su inserción en la economía de gran escala basada en la Alta Tecnología y la productividad, ofreciendo, a jóvenes de escasos recursos, egresados de la educación media, con méritos académicos, la oportunidad de cursar un programa de estudios para obtener un título de técnico superior o de tecnólogo en el campo de las Telecomunicaciones mediante la puesta en marcha de un centro de excelencia en preparación tecnológica, aprovechando la infraestructura del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

Art. 2 En dicho centro se formarán los técnicos altamente calificados en las carreras tecnológicas que se describen más adelante. El proyecto será financiado mediante fondos aportados por **INDOTEL** y el **ITLA**, pudiendo obtener otros aportes del sector privado y de organismos especializados del país y del exterior.

TÍTULO II: ASPECTOS GENERALES

Art. 3 El Proyecto **Fondo para la Excelencia Académica**, consiste en ofrecer la oportunidad a jóvenes estudiantes con calificaciones sobresalientes, que habiendo cumplido satisfactoriamente el proceso de selección establecido, opta por la obtención de una beca, para cursar una de las carreras descritas más adelante. Esta iniciativa busca incentivar y propiciar la formación técnica de calidad y la investigación científica, así como la innovación y la invención en tecnologías asociadas a capacidades y talentos que son inherentes al avance de las ciencias, y a la aplicación de estas en las áreas productivas de la industria y de los servicios, contribuyendo así al perfeccionamiento y elevación de los niveles de vida de los dominicanos.

Art. 4 Los estudios a ser impartidos bajo este programa estarán a cargo del **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)**.

Art. 5 Las áreas y carreras son las siguientes:

Área: Centro de Excelencia en Mecatrónica:

Formación: Tecnólogo en Manufactura Automatizada (versión 1.0)

Cantidad de Créditos: 132

Formación: Tecnólogo en Mecatronica (versión 1.0)

Cantidad de Créditos: 168

Área: Centro de Excelencia en Multimedia

Formación: Tecnólogo en Multimedia (versión 1.0)

Cantidad de Créditos: 104

Área: Centro de Excelencia en Software

Formación: Tecnólogo en Software (versión 1.0)

Cantidad de Créditos: 95

Área: Centro de Excelencia en Tecnología de Información

Formación: Tecnólogo en Redes (versión 1.0)

Cantidad de Créditos: 97

Art. 6 Estas áreas y carreras podrán ser ampliadas de común acuerdo entre las instituciones que coordinan este programa de becas para la excelencia, atendiendo a las necesidades y demandas de desarrollo tecnológico de nuestro país.

TÍTULO III: DURACIÓN DEL PROGRAMA

Art. 7 Este programa tendrá una duración indefinida.

TÍTULO IV: FUENTE DE FONDOS

Art. 8 El Fondo para la Excelencia Académica se nutrirá del cincuenta y uno punto setenta y cinco por ciento (51.75%) por el **ITLA** y el cuarenta y ocho punto veinticinco por ciento (48.25%) por el **INDOTEL**.

TÍTULO V: BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Art. 9 Este proyecto está dirigido a los jóvenes meritorios de escasos recursos que hayan culminado su bachillerato con calificaciones sobresalientes, y que cumplan con los requerimientos establecidos en el proceso de selección que consta en el presente Reglamento.

TÍTULO VI: PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A SER BENEFICIADOS

Art. 10 La labor de selección de los candidatos se realizará de la siguiente manera:

- a) Se hará una convocatoria pública utilizando diferentes medios, a fin de informar a los jóvenes bachilleres y a la nación de esta oportunidad de becas a nivel de estudios tecnológicos.
- b) Los bachilleres interesados en participar de este programa deben cumplir los siguientes requisitos para ser preseleccionados:
 - 1.- Ser dominicano.
 - 2.- Haberse graduado de la educación media con un índice promedio de ochenta (80) o más en los cuatro años del bachillerato.

3- Depositar sus solicitudes en el Instituto Tecnológico de las Américas (**ITLA**), en la Unidad de Admisiones del **ITLA**, en las instalaciones de La Caleta, Boca Chica.

Cada solicitud debe estar acompañada de:

- Formulario de solicitud de admisión.
 - Record de notas original de los cuatro años de bachillerato sellado y firmado por las instancias correspondientes.
 - Certificado oficial de término de Estudios Secundarios.
 - Carta de recomendación de uno(a) de sus profesores(as) del bachillerato.
 - Carta del estudiante solicitante donde exprese su proyecto de vida futuro y las razones que lo motivan a solicitar esta beca.
 - Dos fotografías 2x2
 - Copia de la cédula de identidad y electoral si es mayor de 16 años.
 - Certificado de Salud.
 - Acta de Nacimiento Original Legalizada.
 - Ser de escasos recursos económicos. Para estos fines se realizará una evaluación Socio Económica al interesado.
 - El expediente que no contenga todos los requisitos antes mencionados no podrá ser recibido por la Unidad de Admisiones del **ITLA**.
- c) La Unidad de Admisiones del **ITLA** verificará que cada una de las solicitudes cumpla con los requisitos establecidos en el acápite b) de este Reglamento.
- d) Luego de recibida la documentación el **ITLA** procederá a realizar la evaluación académica según las normas de la Unidad de Admisiones. El proceso sería realizado de la siguiente manera:
- 1) La Unidad de Admisiones del **ITLA** aplica los procesos correspondientes para determinar si el solicitante reúne las condiciones en cuanto al razonamiento verbal y matemático, incluso los índices de madurez y aptitud que permitan garantizar éxitos en los estudios. Esta documentación incluye la entrevista sobre madurez y actitudes, si aplica.

- 2) El **ITLA** somete al Comité Especial los candidatos evaluados con los resultados.
- 3) El Comité Especial decide cuáles van a ser sus becarios y emite un acta haciendo constar la selección de estudiantes becados.
- 4) El **ITLA** y el **INDOTEL** procederán a publicar en las respectivas páginas Web la lista de estudiantes seleccionados.
- 5) Finalmente el Comité Especial emitirá cartas comunicando los resultados a los interesados.

Art. 11 Las partes reconocen, por medio del presente documento, que aunque la labor de selección de los candidatos a optar por dicha “Beca” corresponde única y exclusivamente al Comité Especial creado para dichos fines, la decisión de su admisión como estudiantes en un programa determinado es competencia exclusiva del **ITLA**, por ser ésta la institución educativa que impartirá los cursos.

TÍTULO VII: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Art. 12 Los becarios del Programa de becas para la Excelencia Académica en adición a los requisitos de ingreso y condición académica del **ITLA** tienen las siguientes obligaciones:

- a) Estar dedicados a tiempo completo a su condición de estudiante y llevar una carga académica cuatrimestral completa. En caso de que por razones de fuerza mayor, un estudiante tenga que llevar una carga académica menor, debe contar con la aprobación del Encargado de Centro.
- b) Mantener comunicación permanente con la Gerencia Académica del **ITLA** sobre su rendimiento académico, su carga académica, su participación en intercambios y pasantías académicas, entre otros.
- c) Todo retiro de asignatura deberá justificarse y contar con la autorización del Encargado del Centro. Ningún estudiante podrá retirar una misma asignatura más de una (1) vez.
- d) Observar buena conducta dentro y fuera del recinto del **ITLA**.
- e) Participar en las comisiones que se les asignen para favorecer su desarrollo personal y profesional.
- f) Asistir a todas las reuniones de becarios que se le convoque.
- g) Dedicar un máximo de dos horas semanales a labores asignadas por la Gerencia Académica **ITLA**, las cuales se realizarán con el acompañamiento y seguimiento

correspondiente, sin afectar su desempeño académico. Pueden ser actividades de monitoreo a estudiantes, de ayuda en laboratorios, biblioteca e investigaciones, de asistencia social en la comunidad, entre otras. Estas actividades se definirán con la Gerencia Académica del **ITLA** para cada período académico. La Gerencia Académica del **ITLA** coordinará con las diferentes instancias del **ITLA** la asignación de trabajos a becarios. En ningún caso estos trabajos estarán remunerados y no deben ocupar más de dos horas por semana. Estas labores del becario no deberán estar asociadas a ninguna calificación de asignaturas.

h) Todo becario deberá finalizar su programa en el tiempo de duración del mismo. En caso de que no sea posible, el becario deberá solicitar al Comité Especial autorización mediante una comunicación escrita.

i) Cumplir con todas las normativas que establezca el presente Reglamento, así como los Reglamentos del **ITLA**.

TÍTULO VIII: DE LA CONDICIÓN ACADÉMICA

Art. 13 La condición académica de un estudiante se determinará tomando en cuenta su índice académico, en base a una escala de 0 a 4 puntos.

PÁRRAFO: El índice académico se expresará oficialmente con el número entero correspondiente seguido de dos (2) cifras decimales obtenidas según el procedimiento de redondeo aritmético. No se considerará la regla de redondeo para las dos (2) cifras restantes.

Art. 14 Existen dos tipos de índices: el cuatrimestral y el acumulado.

El índice cuatrimestral corresponde a las asignaturas que resultan calificadas, cursadas durante un cuatrimestre específico.

El índice general corresponde a todas las asignaturas cursadas, por el estudiante durante su permanencia en el **ITLA**.

Art. 15 La condición académica de un estudiante becado por el Fondo para la Excelencia Académica se determina en función de los índices académicos cuatrimestral y acumulado.

Art. 16 La condición académica del estudiante que estudia becado por el Fondo para la Excelencia Académica puede ser:

- a) Becado Normal
- b) Becado a Prueba académica
- c) No Becado

BECADO NORMAL

Art. 17 Un estudiante del Fondo para la Excelencia Académica estará en Condición Académica Becado Normal si cumple con las dos disposiciones siguientes:

a) Por lo menos uno de sus dos últimos índices cuatrimestrales es igual o mayor que 3.50.

b) Su índice acumulado es igual o mayor que 3.50.

Art. 18 La condición académica del estudiante no se afectará en los casos siguientes:

a) Por el índice cuatrimestral y el índice acumulado obtenidos en su primer cuatrimestre cursado en esta Institución.

BECADO A PRUEBA ACADÉMICA

Art. 19 Un estudiante del Fondo para la Excelencia Académica estará a prueba académica en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando obtenga dos índices cuatrimestrales consecutivos menores que 3.50, excepto en su segundo cuatrimestre en el **ITLA**.

2) Cuando obtenga un índice acumulado menor que 3.50, excepto en el primer cuatrimestre cursado en la Institución.

NO BECADO

Art. 20 Un estudiante del Fondo para la Excelencia Académica perderá el privilegio de la beca en los siguientes casos:

a) Si durante dos cuatrimestres académicos consecutivos se mantiene como becado a prueba académica.

b) Cuando haya reprobado dos (2) veces con calificación F en una misma asignatura.

PÁRRAFO

Un estudiante del Fondo para la Excelencia Académica que pierda la beca, podrá seguir estudiando en el **ITLA** con sus propios recursos, siempre y cuando cumpla con la Condición Académica establecida en el Reglamento Académico General de esta institución.

TÍTULO IX: COBERTURA Y PÉRDIDA DE LA BECA

Art. 21 La beca cubre los siguientes renglones:

Servicios recurrentes:

- Valor del crédito
- Inscripción
- Servicios estudiantiles
- Laboratorios

Servicios únicos:

- Derecho de admisión
- Copia de título
- Solicitud de graduación

Requisitos de graduación:

- Completar los 12 niveles de Inglés
- Curso de preparación para certificaciones
- Exámenes de certificación internacional
- 3 Éticas adicionales

Art. 22 El estudiante que retire más de una vez la misma asignatura o repruebe más de una vez la misma asignatura, perderá la beca para el periodo académico siguiente. Todo estudiante que quede suspendido académicamente por problemas disciplinarios en el **ITLA** o que abandone sus estudios, perderá la beca.

TÍTULO X: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Art. 23 Las partes acuerdan crear un Comité Especial conformado por representantes de cada una de las entidades contratantes, esto es, el **INDOTEL**, y el **ITLA**, que tendrá por finalidad:

- a) Aprobar la selección de los candidatos cuyos documentos hayan sido remitidos al **ITLA**, y que se encuentran en condiciones de cursar los Tecnólogos impartidos por el Instituto Tecnológico de Las Américas (**ITLA**).
- b) Levantar un acta de cada reunión de aprobación de los candidatos que aplican para el Fondo de la Excelencia Académica.
- c) Enviar a inicios de cada cuatrimestre, una comunicación al **INDOTEL** que contenga los Records de notas de todos los estudiantes que finalizan sus estudios en el cuatrimestre anterior.
- d) Introducir modificaciones al presente Reglamento según las circunstancias lo aconsejen, en base a la experiencia en el desenvolvimiento del programa, con la finalidad de mantener operando el proyecto en forma eficiente.
- e) Velar por la correcta implementación del proyecto “**Fondo para la Excelencia Académica**”, y por su permanencia en el tiempo.

Art. 24 Enviar a inicios de cada cuatrimestre, una comunicación al **INDOTEL** que contenga los Records de notas de todos los estudiantes que finalizan sus estudios en el cuatrimestre anterior.

Art. 25 La Gerencia Académica del **ITLA** remitirá al **INDOTEL** informes cuatrimestrales sobre el rendimiento académico de los participantes en el programa de Becas.

Art. 26 El **ITLA**, a través de la Unidad de Registro, es la institución responsable del seguimiento académico de los estudiantes del Fondo para la Excelencia Académica. Este seguimiento será individualizado a cada participante a fin de garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas en el presente Reglamento y de ofrecer o viabilizar atención a las necesidades académicas de los estudiantes, para que su rendimiento esté dentro de los niveles de exigencias que este programa y el **ITLA** demanda.